



Radicado: D 2023070002799

Fecha: 22/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01/03/2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en cuanto a la revocatoria directa, consagra:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Mediante el Decreto 2023070002391 del 31/05/2023 se le asigna a la señora **OSORIO MIRANDA ESNEDA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.267.155**, LICENCIADA EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA, grado en el escalafón 14, regida por el Decreto 2277 de 1979, en la I. E. R. TECNICO MARINILLA, sede E. R. MARCOS OSSA GARCIA, plaza N° 11184, al nivel de Básica Primaria del municipio de MARINILLA. La docente Osorio Miranda, viene laborando en la misma Institución y sede, en el nivel de básica secundaria y media, área Educación artística - artes plástica, plaza N° 11184 del municipio de Marinilla.

Mediante el Decreto 2023070002381 del 29/05/2023 se le acepta la renuncia presentada por la señora **OSORIO MIRANDA ESNEDA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.267.155**, identificada con cédula de ciudadanía 39.267.155, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. **TECNICO DE MARINILLA, Sede, C. E. R. YARUMOS**, del municipio de Marinilla, No. de Plaza 11184, Población Mayoritaria, a **partir del 30 de mayo de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

En atención a que, la docente **OSORIO MIRANDA ESNEDA CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°39.267.155, se le notificó el Decreto 2023070002381 del 29/05/2023, el día 01/06/2023, en el cual se le acepta la renuncia, se revocará el artículo N°3 del decreto 2023070002391 del 31/05/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el Artículo 3 del Decreto 2023070002391 del 31/05/2023, por medio del cual se le asigna a la docente **OSORIO MIRANDA ESNEDA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.267.155** en la I. E. R. TECNICO DE MARINILLA, sede C. E. R. YARUMOS, Plaza N° 11184, del municipio de MARINILLA.

ARTÍCULO 2°: Notificar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

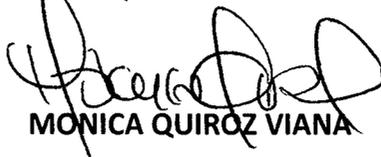


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 3°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

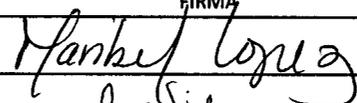
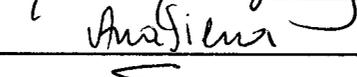
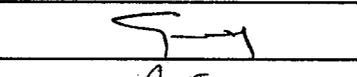
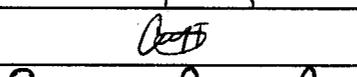
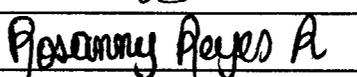
ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		20/06/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		20/06/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Universitario		15/06/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario-Contratista		13/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.